



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 058-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Mayo de 2011

VISTO:

El Informe N° 061-2011/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 13 de Mayo de 2011, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que mediante Resolución Gerencial General N° 039-2009/GRP-PEIHAP de fecha 30 de Junio de 2009, se designó al Econ. Alain Alvarado Tabacchi como Gerente de Planificación y Presupuesto, cargo considerado de confianza del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, según Resolución Ejecutiva Regional N° 151 -2008/GOB.REG.PIURA-PR;

Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2011/GRP-PEIHAP de fecha 04 de Enero de 2011, se ratificó la confianza al Econ. Alain Alvarado Tabacchi como Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 027-2011/GRP-PEIHAP de fecha 31 de Marzo de 2011, se dio por concluida la designación del Econ. Alain Alvarado Tabacchi como Gerente de Planificación y Presupuesto, por lo que corresponde efectuar la respectiva Liquidación de sus Beneficios Sociales al 31 de Marzo de 2011;

Que, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales, considerando la autorización de descuento del trabajador para la compensación por pago en exceso por concepto de Bonificación por Escolaridad del año 2010;

Que, con el documento de VISTO, la Especialista en Recursos Humanos de la Gerencia de Administración solicita la emisión de la Resolución Gerencial General referida a la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Alain Alvarado Tabacchi, contando con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorandum N° 068-2011/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Que, por error de derecho en la aplicación de las disposiciones presupuestarias establecida en la Ley de Presupuesto N° 29465, vigente para el año 2010, se ha abonado al trabajador, en exceso, la cantidad de S/. 6,800.00 (Seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de Bonificación por Escolaridad del año 2010, cantidad que en forma expresa, el trabajador, está autorizando la compensación de adeudos, a través de su Carta S/N de fecha 19 de Abril de 2011;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 058-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Mayo de 2011

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1288º, referido a la extinción de las obligaciones por compensación, por la compensación se extinguen las obligaciones reciprocas, liquidas, exigibles y de prestaciones fungibles y homogéneas, hasta donde respectivamente alcancen, desde que hayan sido opuestas la una a la otra, por lo que la administración debe proceder a conciliar los adeudos, conforme a lo autorizado por el trabajador;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor del Sr. ALAÍN ALVARADO TABACCHI, el importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,666.67) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,333.33) por concepto de Vacaciones No Gozadas, el importe de SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,500.00) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) por concepto de Gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21,500.00), descontando el importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,166.08) por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, el importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,800.00) por concepto de devolución de pago en exceso por concepto de Bonificación por Escolaridad del año 2010, cuyos importes ascienden a OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,966.08) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de UN MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,515.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 068-2011/GRP-407000-407400.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA.
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 23,515.00

**ARTICULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 058-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Mayo de 2011

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

## ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL : PROY. ESP. DE IRRIGAC. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA  
 R.U.C. : 20525662404  
 NOMBRE DEL TRABAJADOR : ALAIN ALVARADO TABACCHI  
 D.N.I. : 05644186  
 CARGO U OCUPACIÓN : GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 FECHA DE INGRESO : 01/07/2009  
 FECHA DE CESE : 31/03/2011  
 TIEMPO GOZADO DE VACAC. : 17 DIAS  
 MOTIVO DE CESE : TÉRMINO DE DESIGNACIÓN  
 ÚLTIMA REMUNERACIÓN : S/. 10,000.00  
 REM.COMPUTABLE CTS : S/. 11,200.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	5 meses	0 días	4,666.67
VACACIONES NO GOZADAS	0 meses	13 días	4,333.33
VACACIONES TRUNCAS	9 meses	0 días	7,500.00
GRATIFICACIÓN TRUNCA	3 meses	0 días	5,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 21,500.00

RETENCIÓN AFP PROFUTURO <sup>125678</sup> -2,166.08  
 EXCESO A COMPENSAR (ESCOLARIDAD '10) -6,800.00

TOTAL DESCUENTOS S/. - 8,966.08

TOTAL A PAGAR S/. 12,533.92

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 1,515.00

SON: DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 92/100 NUEVOS SOLES



PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

